

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Abril diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 696

RAD: 2023-00132-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado judicial de la demandante en el anterior escrito, el despacho en consecuencia

RESUELVE:

INFORMAR al profesional del derecho que este despacho dentro de los términos procesales concedidos para ello, mas concretamente el quince (15) de Marzo de la anualidad cursante emitió auto inadmitiéndola, libelo introductorio recibido el 14 de la mentada mensualidad.

Que revisado el estado No. No. 32 del 16 de Marzo se consignó como información de la demandante a la señora FANNY BARRIENTOS BALBIN, lo cual es erróneo y a lo mejor no permitió su consulta por los estados electrónicos.

Que con el fin de no vulnerar derechos fundamentales y en especial el termino concedido para subsanar, se ordena que por Secretaria se proceda a corregir dicha notificación en cuanto a los nombre y demás datos, procediendo al día siguiente de acontecido ello, a fijarlo nuevamente por estado.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO